



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Póliza de Seguro de Aeronaves de Aviación General

Anexo para el Seguro del Deducible en el Seguro de Casco de Aeronaves (W 340)

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza N°: _____ y Contratada por: _____ emitida por _____ a nombre de:

Mediante la emisión de este Anexo, el Tomador se obliga a pagar la prima adicional correspondiente contra la entrega por parte de la Empresa de Seguros del presente Anexo, del Cuadro Recibo de Póliza o de la Nota de Cobertura Provisional.

Por cuanto el Asegurado tiene vigente la Póliza de Seguro de Aeronaves de Aviación General, bajo la cual se cubren las Aeronaves indicadas en el Cuadro Recibo de Póliza y por cuanto la mencionada Póliza dispone que se deduzcan ciertas cantidades de cada reclamación por concepto de deducible aplicable respecto a la pérdida o daño a la Aeronave, todo ello según se expone en mayor detalle en el Cuadro Recibo de Póliza, quedando entendido y convenido que:

1. **La Empresa de Seguros conviene en indemnizar al Asegurado la pérdida o daño que sufran las Aeronaves descritas en el Cuadro Recibo de Póliza, o los riesgos cubiertos mediante Anexo, durante su vigencia y que hubiesen estado cubiertos por la Póliza de no habersele aplicado los deducibles bajo la misma.**
2. **La Empresa de Seguros pagará hasta la diferencia entre el deducible establecido en el Cuadro Recibo de Póliza y el excedente que se establezca según este Anexo, por cada reclamación.**
Sin embargo la responsabilidad total de la Empresa de Seguros respecto a todas las reclamaciones que ocurran durante la vigencia de este Anexo no excederá de 1,5 veces la suma asegurada como agregado anual.
3. **En el caso de ocurrir cualquier incidente o accidente involucrando la aplicación de más de un deducible bajo la Póliza, ésta dispone que se aplicará el deducible mayor como un deducible global para todas las pérdidas resultantes de ese incidente o accidente, entonces la cantidad pagadera bajo este Anexo estará limitada a la diferencia entre el deducible aplicado bajo la Póliza y el excedente correspondiente según el numeral anterior. Igualmente en el caso de cualquier incidente bajo el presente Anexo involucrando la aplicación de más de un excedente, entonces se aplicará el excedente mayor como un excedente global para todas las pérdidas consecuencia de ese incidente.**
4. **La cantidad recuperable por este Anexo nunca excederá el costo real de reparación convenido entre la Empresa de Seguros y el Asegurado, menos el excedente aplicable según el numeral 2 de este Anexo.**
5. **Exclusiones:**
 - a) **Este Anexo no cubre pérdida o daño ocurrido a la Aeronave debido al desgaste, deterioro, congelación, avería o fallo mecánico, electrónico, eléctrico o estructural, que no sean consecuencia directa de cualquier otra pérdida o daño cubierto por la Póliza.**
 - b) **Este Anexo no cubre pérdida o daño a motores o accesorios de motores (o en el caso de resultar de ello a otras partes de la Aeronave dentro de la cápsula del motor) siempre que la pérdida o daño no haya sido causado por:**
 - 1) **Incendio o explosión, cuando el incendio o explosión comience fuera del motor.**
 - 2) **Ingestión, a través de una toma de aire, de cualquier objeto(s) ajeno(s) al motor.**
 - 3) **Fuerzas (que no sean la ingestión de cualquier objeto(s) ajeno(s) a través de una toma de aire) externas a la Aeronave.**

